



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00105959-NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - C.E.P. N° 1 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00105959-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al Expediente de Gestión Documental N° 8120-004786/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro Educativo Provincial Integral N° 1 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón N° 338 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 5 de noviembre de 2020;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la ex Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, estableciendo por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, área que emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposiciones N° 005/21, 045/21, 095/21, 176/21 la entonces Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas y Resolución N° 1171/21 el Consejo Provincial de Educación reconoció el pago por el período comprendido desde el mes de noviembre 2020 a noviembre de 2021 inclusive;

Que se está tramitando el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente al periodo desde diciembre de 2021 a marzo de 2022;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de marzo de

2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-) mensuales para el período comprendido desde el 1° de abril de 2022 al día 31 de marzo de 2023, siendo el valor locativo total de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$ 1.680.000.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos setenta y seis mil setecientos cincuenta (\$ 76.750,00), por la diferencia surgida en el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario, no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se exceptiona atento lo expresado por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Colon N° 338 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro Educativo Provincial Integral N° 1 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Carlos Alberto Lamilla (R-2746), CUIT N° 20-07576304-3, en carácter de propietario del cincuenta por ciento (50%) y apoderado del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por un periodo de doce (12) meses, a partir del día 1° de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de marzo de 2023, con opción a prórroga, por un total de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$ 1.680.000.-) y por única vez la suma de pesos setenta y seis mil setecientos cincuenta (\$ 76.750,00), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como **IF-2022-00760305-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$1.260.000.-

AC 149 02 01

\$ 76.750,00.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$420.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.